



SERVICIOS LEGALES PRO BONO PUBLICO:

DECLARACIÓN CON CONTRATO DE TRABAJO - NO DIVULGACION Y - CONFIDENCIALIDAD - NO COMPETIR SIN LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Este acuerdo de trabajo y confidencialidad de NO divulgación- NO competencia y competencia administrativa (el "Contrato"), fechado el día _____
Mes _____, 2025-2026, está entre el Consorcio administrativo
NAFA LAW – UNPAM- AICAC-HR y el nombre del asociado para el trabajo en la
posición de pasantías y/o servicios pro bono público- tal como sigue:

Nombre(s) _____ (Asociado miembro
de
NAFA Con dirección: _____,

Y

Consorcio administrativo NAFA GROUP, CO., – UNPAM- AICAC-HR - ET AL
Corporaciones ("la Compañía").

DECLARACIÓN PRELIMINAR:

En Florida, los servicios legales "pro bono público" consisten en asistencia legal gratuita que se brinda a quienes no pueden costear una representación legal o para el bien público. Este trabajo es voluntario y lo realizan abogados que también aceptan casos remunerados. Estos servicios ayudan a reducir la brecha en el acceso a la justicia para las poblaciones de bajos ingresos y vulnerables.

Qué significa para los servicios legales.

Para los clientes: Las personas que no pueden costear un abogado pueden recibir asistencia legal gratuita de abogados voluntarios. Esto es crucial para quienes necesitan representación legal pero carecen de los medios para pagarla.

Para los abogados: El Colegio de Abogados de Florida establece como meta aspiracional que los abogados proporcionen o apoyen los servicios pro bono. Este trabajo se considera una responsabilidad ética, y muchos abogados privados donan su tiempo para servir a clientes u organizaciones.

Para las organizaciones: Los bufetes de abogados y otras organizaciones legales a menudo dedican recursos al trabajo pro bono, representando a individuos y organizaciones sin fines de lucro que sirven a las personas de bajos recursos.

Qué puede implicar el trabajo pro bono.

Representación directa: Los abogados pueden encargarse de un caso completo para un cliente o brindar asistencia breve en una clínica de un día. **Educación jurídica comunitaria:** Esto puede incluir proporcionar información legal a grupos elegibles o participar en talleres "pro se" donde las personas se representan a sí mismas sin un abogado.

Mentoría y capacitación: Abogados pro bono con experiencia pueden asesorar o asistir a otros abogados que se inician en el trabajo pro bono.

Cómo funciona en Florida.

El Colegio de Abogados de Florida: Proporciona recursos, fomenta el trabajo pro bono y registra las horas donadas por sus miembros.

Organizaciones pro bono: Grupos como Florida Law Help y Florida Rural Legal Services conectan a clientes de bajos ingresos con abogados voluntarios y brindan apoyo a los abogados que se encargan de los casos.

Circuitos judiciales: Los planes pro bono locales, como los de los Circuitos Judiciales 12 y 20, organizan y apoyan las iniciativas pro bono en sus comunidades.

Condiciones y Reglas adicionales:

A.- El "sitio Web de redes sociales" de la **COMPAÑÍA** ["NAFA GROUP, CO, UNIVERSITY UNPAM – AICAC-HR"], y sus subsidiarias se encuentran en el negocio de educación legal continua y reconocimiento de títulos académicos con validación en los Estados Unidos relacionados con homologación, seminarios de educación, validación de títulos, investigación e informes y asesoramiento sobre suscripciones de estos materiales incluyendo programas virtuales;

B. - La Compañía tiene el derecho de hacer que este acuerdo de trabajo se trabaje en virtud del presente contrato firmado con el nombre de NAFA ASSOCIATION - UNPAM AICAC-HR por su representante legal y principal oficial administrativo HUMPHREY HUMBERTO PACHECKER trabajo sujeto a disponibilidad de las partes.

C. – 1- Contrato de trabajo por HP (tax 1099) entre NAFA – UNPAM – AICACHR y como principal trabajador pro bono por un [1] año comenzando el día seis [6] de enero 2026 hasta día seis [6] de enero 2027. Este debe ser aprobado y ejecutado antes del día 31 de diciembre 2025.

2- Trabajo a tiempo completo con cinco [5] días de trabajo semanal **[opcional]** en el cual puede incluirse el día sábado solo y cuando sea requerido para prestar ayuda a grupos de estudiantes quienes solo pueden hacer pasantías pro bono ciertos días de la semana.

3- Pagos fijos mensuales a nombre del principal trabajador pro bono publico en forma solo de créditos académicos y/o una beca de la Universidad UNPAM por la cantidad de seis mil dólares [\$6,000.00] que pueden ser aplicados a cualquier programa de homologación, revalida y estudios patrocinados por la UNPAM comenzando el año de trabajo 2026.

4- Este Contrato de trabajo pro bono público tiene la opción de rescisión específica que otorga el derecho de una o ambas partes a cancelar el contrato dentro de un período de tiempo mensual con 30 días de aviso por escrito.

5- En este primer año del contrato 2026 puede ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes.

6- En caso de servicios legales y de investigación solicitados y contratados por terceras partes, oficina de abogados y/o empresa de abogados / servicios legales fuera de la Compañía se realizará un plan de pagos adelantados se cumplirá hasta el día final de cada mes calendario por mes de trabajo completo.

7- Cada uno de estos oficiales de la Mesa Administrativa- tiene la potestad absoluta de pasar revisión- tomar acciones- y hacer cambios financieros en caso de pérdidas mensuales en caso de detectar errores en una contabilidad con:

(a)- Se mantendrá un solo libro con balance de sumas y saldos o de comprobación semanal y mensual.

(b)- Riesgos financieros semanal y mensual.

(c)- “Check list” de comprobaciones de donaciones y cobros autorizados como gastos de manejos y oficinas, tarifas a pagar a las autoridades. Como buscar importes en cuentas de servicios exteriores de acuerdo con el párrafo 6, por si se están contabilizadas como gasto, partidas que deben contabilizarse como inmovilizado.

12- El principal trabajador pro bono aquí suscrito NO puede tomar unilateralmente las siguientes decisiones de: realizar transferencias y pagos, firmar documentos, llevar a cabo las acciones inherentes a la Mesa Administrativa. SI es responsable de gestionar el

correcto funcionamiento de Compañía y sus reglas de pasantías y servicio pro bono, así como de representarlas en la relación con todos sus públicos incluyendo: organismos, acreedores, clientes, socios, etc., y es el responsable último de los actos de la sociedad como la persona física o jurídica

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL-se refiere a la información general de la Compañía, NAFA GROUP, CO., – UNPAM- AICAC-HR - ET AL, aunque sea o no sea un secreto comercial, generalmente no se conoce e incluye, pero no se limita a, grados de aprobación de educación y validación de grados, ventas y mercadeo, registros de clientes con información de cuentas y operaciones-materiales y memorandos, registros de personal, precios e información financiera de la Compañía, cuentas de clientes, empleados y asuntos de la Compañía o sus subsidiarias y cualquier información marcada como "confidencial" por la Compañía o sus subsidiarias, Y cualquier otra información similar aunque no sea un secreto comercial.

RAZÓN- se entiende los derechos y obligaciones del principal trabajador pro bono-cualquier asociado y/o sus empleados se alterarán negativamente. Negativamente alterados si cualquiera de los siguientes actos se hará sin consentimiento expreso por escrito de la Compañía y su Mesa Administrativa:

(I)- la cesión y/o suspensión de asociados, miembros y estudiantes de cualquier derecho materialmente compatible con la posición de la Compañía,

(II) deberes, responsabilidades y estatus con la Compañía (que no sean promociones) o cambios adversos significativos en empleados y asociados, miembros y estudiantes que hayan contraído su derecho a ser miembros, estudiar, trabajar con la Compañía, o

(III) por parte de la Compañía de continuar proporcionando a todos las oportunidades de trabajos pro bono con derecho a créditos por estudios, homologación, reválidas y trabajo disponibles.

(IV) representación en otros países sin la aprobación de la Mesa Administrativa de la Compañía; Representación de ventas, aprobación de validación de servicios y estudios que no sean los seleccionados y preaprobados- **están prohibidos**.

PERIODO NO COMPETIR:

(i)- el período de tiempo que consiste en el período de **NO competencia usando los mismos programas y productos NAFA – UNPAM – AICAC-HR según están especificados en todos los documentos y programas** para el trabajo del administrador principal y sus empleados con la Compañía es durante un **período de cincuenta (50) años después de la fecha de vencimiento de este Acuerdo de Trabajo y cincuenta (50) años después de la disolución o terminación de este Acuerdo de Trabajo** entre la Compañía el administrador principal y sus empleados, y el empleo por cualquier razón de los **productos y programas de la Compañía**- por parte del administrador principal, los empleados.

(ii) **TRABAJOS Y PROGRAMAS:** La Compañía tiene una existencia perpetua renovable por años y cada 5 años según lo requerido por la ley y gobierno de la Sección del Departamento de Estado de Florida de Corporaciones y Nombres Ficticios en el Estado de la Florida, en el Estado de Washington DC, y en el territorio anexo de Puerto Rico. El Servicio de Rentas Internas (IRS) de los Estados Unidos y el Secretario de Estado de Puerto Rico, en sus propósitos corporativos y para la declaración de impuestos para el trabajo realizado por el administrador principal y empleados quienes recibirán un **Formulario 1099** y estos serán responsables de su propia Declaración de Impuestos y Reportes de Trabajo.

(iii)-**SERVICIOS**-tienen los significados descritos en las secciones anteriores acordada entre las partes.

(iv)- **TERRITORIO:** -la Compañía tiene servicios internacionales con miembros-asociados, y estudiantes globalmente donde la Compañía ha generado y / o puede generar servicios pro bono y/o de acuerdo al párrafo 6 ingresos proveyendo los programas y servicios de la Compañía.

(v)- **SECRETOS COMERCIALES:** - significa (I) cualquier programa científico, técnico, educativo, software, diseño, proceso, procedimiento, fórmula, invención o mejora que sean secretos e información valiosa. (II) información que incluye, y no se limita a, patrones de datos, patrones técnicos o no técnicos, compilaciones, programas, software, libros, dispositivos, métodos, técnicas, dibujos, logos, procesos, datos financieros y listas de clientes reales o potenciales que la Compañía o sus filiales toman los esfuerzos y medidas razonables para protegerse de la competencia.

13- **TRABAJARÁN:** - el trabajador pro-bono y sus empleados permanecerán asociados miembros de NAFA y podrán ser representantes autorizados de la Compañía "a voluntad" y servicios acordados en este Acuerdo de Trabajo.

14- **FUNCIONES:** - el administrador general, trabajador pro bono, asociados en pasantías y estudiantes se dedicarán a esta Compañía el tiempo y esfuerzo necesarios para el servicio pro bono y el mejor interés de las partes en este Contrato de Trabajo con la Compañía. Durante el período de vigencia de este Contrato de Trabajo **se le permite participar en cualquier actividad y negocios independientes y personales e individuales cuales sean incompatibles con los derechos de la Compañía y / o objetivos comerciales de la Compañía y el cumplimiento diligente de sus obligaciones y cumplimiento de las obligaciones bajo este Contrato de Trabajo** deberán cumplir con todas las prácticas éticas, disciplinarias y demás normas y reglamentos establecidos por la COMPAÑÍA en esta Asociación y de las autoridades en el control del ejercicio.

15- **POR DESPIDO:** (I) si la Compañía cese su actividad y su gestión de servicios pro bono, de acuerdo al párrafo 4 pagina 1 [supra] con la Compañía por cualquier motivo

sujeto a la decisión unánime de la Mesa Administrativa de la Compañía, y no por la causa de la disolución, y/o

(II) el administrador general y/o empleados terminen voluntariamente su relación con la Compañía por una buena razón, la Compañía no pagará al administrador general y/o empleados por sus documentos y declaraciones de impuestos obligatorias en caso de sus ganancias por acuerdo del párrafo 6 después de la finalización de este acuerdo incluyendo en el caso de que la Compañía terminara por causa de la disolución- y/o termine su actividad comerciales.

16- OBLIGACIONES: -También es la obligación absoluta de la Compañía y no del administrador general invertir con los ingresos necesarios en la infraestructura necesaria para el gasto de la Compañía en Florida y cualquier otro Estado y/o territorio con el pago de impuestos a sus filiales. Esto difiere del trabajador general pro bono quien es autónomo y que debe pagar sus propios gastos personales y gastos de impuestos de acuerdo a sus ingresos a declarar.

17- DERECHOS OBLIGACIONES LEGALES Y FINANCIEROS: -LA COMPAÑÍA DEL GRUPO NAFA, CO, – UNPAM – AICAC-HR- HUMPHREY HUMBERTO PACHECKER Y TERESITA DE JESUS BARRERA son dueños de varios derechos de autor literarios, trabajos científicos y didácticos de validación de títulos y grados técnicos extranjeros que les otorgan estos conocimientos y secretos de la Compañía y el uso exclusivo de titulaciones universitarias para permitirle el uso exclusivo al administrador general y sus empleados, estos NO PUEDEN ser reproducidos- NO distribuidos y NO ser vendidos, excluyendo al creador Y su dueño como parte de esta cantidad de beneficios acordados.

LA COMPAÑÍA DEL GRUPO NAFA, CO, – UNPAM – AICAC-HR- HUMPHREY HUMBERTO PACHECKER Y TERESITA DE JESUS BARRERA Y sus filiales concluyen este tipo de contratos separados con autores externos y/o colaboradores de la Universidad y / o subsidiarias con terceros que realizan trabajos de traducciones al idioma inglés para homologaciones y estudios, trabajos docentes y enseñanza especializada u otros proyectos que están dentro del alcance de este Contrato de Trabajo todos son con total confidencialidad y no divulgación como es en este caso, el uso, gestión y promoción de las ubicaciones en locales en- Brickell Bayview Miami y Edificio Wells Fargo- Sebring, el Edificio REGUS Washington DC, y el Edificio REGUS Puerto Rico bajo el nombre del inquilino exclusivo NAFA, CO, lugares de estas oficinas para las funciones descritas en este Contrato de Trabajo y No Competición, lugares donde los programas virtuales se llevarán a cabo dentro y fuera de Estados Unidos donde se recibirán y la enseñanza de clases y conferencias para la capacitación, aprobación de grado y también recibirán la documentación de las partes interesadas- los estudiante extranjeros con materiales de estudio proporcionados por la Compañía.

La Compañía podrá acordar un intercambio cultural en el cual la Compañía podrá enviar personal docente y administrativo sujeto a un acuerdo entre las partes con la aprobación

de la Mesa Administrativa para cubrir gastos adicionales en los cuales se incurran como son honorarios, viajes y hospedaje.

18- **COMPENSACIÓN:** De conformidad con los párrafos 3 al 7 supra.

19- La Compañía es la única sucesora del derecho de edición de las obras, seminarios y cursos de validación y aprobaciones de homologación durante el término de este Convenio y TODOS son propiedad irrefutable de LA COMPAÑÍA DEL GRUPO NAFA, CO, – UNPAM – AICAC-HR- HUMPHREY HUMBERTO PACHECKER Y TERESITA DE JESUS BARRERA.

20- En caso de rescindir- terminar- cancelar el presente CONTRATO DE TRABAJO, **todos los derechos de autor de los programas educativos, las homologaciones y los libros, se devuelven al autor** HUMPHREY HUMBERTO PACHECKER y a la Compañía -aunque la Compañía tiene el derecho de preferencia igual a renovar- extender o cancelar este CONTRATO DE TRABAJO.

21- USO DE ARBITRAJE: - Cualquier controversia que pueda surgir con respecto a este Contrato de Trabajo será de conformidad con las disposiciones de las reglas de arbitraje y mediación, el Código Civil y otros sistemas jurídicos del Estado de la Florida. Será sometido a arbitraje por una oficina de arbitraje compuesta por tres expertos en la materia, uno designado de mutuo acuerdo por las partes, quien presidirá, y otros dos designados por la Corte de Arbitraje- dentro de los sesenta (60) días dentro de la controversia causada, y que no hayan acordado el nombramiento de la oficina de arbitraje y / o de los tres expertos, entonces ésta debe ser designada por la oficina de las Directivas de Arbitraje en el Estado de la Florida de la CORTE AICAC, cuyas reglas de arbitraje se aplicarán a este Acuerdo.

En conformidad, las partes firmarán este documento en Florida- la ciudad

De _____.

Fechado: _____,

CEO: _____,

Por Dr. Humphrey Humberto Pachecker por la “Compañía”

Testigo: _____,

Licda. Teresita De Jesús Barrera

Principal trabajador pro bono: _____,

Testigo: _____,

Notario Público para la firma del administrador general:

Notario Público: _____,

Firma puesta por notario, de conformidad con el Art. 117.05 (14), Estatutos de Florida.

Los programas pro bono de Florida atienden una amplia gama de asuntos legales civiles, enfocándose principalmente en asuntos que afectan las necesidades más básicas de residentes de bajos ingresos, víctimas de abuso, niños, ancianos y veteranos.

Los tipos de casos generalmente se clasifican en las siguientes categorías principales:

Derecho de Familia: Esta es una de las áreas más comunes, abarcando asuntos como:

Divorcio (disolución matrimonial)

Custodia, régimen de visitas (tiempo compartido) y manutención de menores.

Acciones de paternidad

Adopción

Cambios de nombre

Violencia Doméstica y Protección: Ayudamos a las víctimas a obtener medidas cautelares permanentes para protegerse de la violencia doméstica, de pareja, sexual o reiterada.

Vivienda y Ejecución Hipotecaria: Representamos a inquilinos que enfrentan un desalojo y a propietarios que enfrentan la defensa de una ejecución hipotecaria.

Protección al Consumidor y Quiebra: Manejamos asuntos de cobro de deudas, prácticas de venta desleales y protección al consumidor, así como asistencia en casos de quiebra para clientes elegibles.

Beneficios Públicos- Atención Médica e Inmigración: Ayudamos a clientes a gestionar problemas de acceso a la atención médica, Medicaid, Seguro Social (incluyendo solicitudes de discapacidad), beneficios para veteranos y otros programas de asistencia social o de mantenimiento de ingresos.

Tutela y Sucesiones: Asistencia con la tutela de menores o adultos incapacitados, redacción de testamentos y gestión de otros asuntos básicos de sucesiones para personas mayores o con enfermedades terminales.

Niños y Educación: Representamos a menores en hogares de acogida a través de programas de Tutores Ad Litem, garantizando el acceso a servicios de educación y salud.

Inmigración: Brindamos asistencia legal para diversos asuntos de inmigración, incluyendo asilo, estatus de refugiado y casos que involucran a víctimas de trata de personas.

Empleo: Atendemos asuntos laborales como reclamos salariales y licencias médicas familiares. Utilizamos programas y formularios aprobados por la corte suprema para ayuda pública.

Los programas pro bono generalmente no manejan casos penales ni civiles que generen honorarios (como demandas por lesiones personales), ya que los clientes en esos casos suelen encontrar un abogado que trabaje con honorarios de contingencia.

El "Descargo de Responsabilidad de la Preparación de Formularios" para los formularios aprobados por la Corte Suprema de Florida declara que quien los creó no es abogado ni ofrece asesoramiento legal, y que el formulario en sí no sustituye dicho asesoramiento. Aclara que los formularios son para litigantes que se representan a sí mismos y que quien los prepara no se responsabiliza de ninguna reclamación, daño o error derivado de su uso. Este descargo de responsabilidad se incluye a menudo en programas de autoservicio y constituye una protección crucial tanto para el usuario como para el proveedor del formulario.

No constituye asesoramiento legal: El descargo de responsabilidad indica que el programa o servicio de preparación de formularios no ofrece asesoramiento legal. Su objetivo es ayudar a las personas a completar formularios, pero no sustituye la consulta con un abogado.

Sin responsabilidad: El proveedor del servicio de preparación de formularios no se responsabiliza de ningún problema legal o de otro tipo que pueda surgir del uso de los formularios. Esto incluye cualquier daño, pérdida o reclamación derivada de la información proporcionada o de los resultados de la acción legal. Litigantes que se representan a sí mismos: Estos formularios están diseñados para ayudar a las personas que se representan a sí mismas ante los tribunales (litigantes pro se).

Responsabilidad del usuario: El usuario es responsable de la exactitud de la información que proporciona y de comprender las implicaciones legales de los documentos que prepara.



National Association for Foreign Attorneys



National Association for Foreign Attorneys



People's University of the Americas

